



## El Tribunal Supremo anula un juicio porque una magistrada del tribunal colegiado de tres no podía ser imparcial (España)

*Fuente:* Confilegal

La sentencia del Supremo explica que en los escritos de acusación, tanto del Ministerio Fiscal como, de manera esencialmente idéntica, de la acusadora particular 'Celsa Atlantic', se incluyó como hecho determinado, junto a otros, que justificaban la imputación del delito de estafa, que 'Celsa' vendió material siderúrgico a «Hierros y Laminados Añón SL» durante el tiempo que va de 15 de noviembre de 2007 a 28 de abril de 2008 sabiendo sus administradores que iban a dejar de atender los pagos de las ingentes compraventas.

**La consecuencia de esa “quebra de imparcialidad (...) acarrea la declaración de vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías y subsiguiente nulidad del enjuiciamiento oral de la causa, que deberá reiterarse por un tribunal del que no formen parte ninguno de los magistrados que dictaron la sentencia recurrida”,** dice el fallo, del que ha sido ponente el magistrado Luciano Varela en el tribunal conformado por el presidente de la Sala, Manuel Marchena Gómez, Juan Ramón Verdugo Gómez de la Torre, Ana María Ferrer y Pablo Llarena.

**El Ministerio Fiscal, en el curso de la vista oral, recusó a la citada magistrada** pero la presidenta del tribunal consideró que se formuló de forma extemporánea; e inadmitió después el recurso de súplica, en el mismo sentido, formulada por el fiscal.

**La magistrada, María Dolores Fernández Galindo, había sido ponente de un auto, “en un procedimiento anterior, con identidad de partes y objeto”;** una querrela por estafa presentada por la empresa Celsa Atlantic contra varios de los acusados, los mismos que en la sentencia recurrida, que absolvió a los acusados de los delitos de estafa, falsedad, concurso unible, apropiación indebida y blanqueo.

**La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado una sentencia de la Audiencia Provincial de A Coruña porque una magistrada, que formó parte del tribunal colegiado de tres jueces, estaba contaminada y no poseía, por lo tanto, la imparcialidad requerida para ese trabajo.**